

9.920

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 30 de octubre de cada año como **Día de la Educación Física.-**

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, arbitrará los medios necesarios a fin de incorporar en el calendario de actividades educativas de los establecimientos escolares de Nivel Obligatorio, tanto de gestión estatal como privada, para dar cumplimiento al Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el **BLOQUE FUERZA CÍVICA RIOJANA.-**

L E Y N° 9.920.-

FIRMADO:

DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO